



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepeltl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

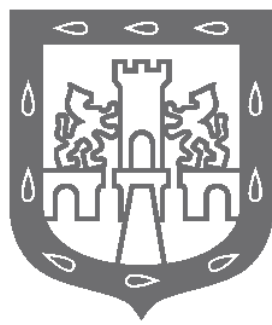
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 17, apartado A, numeral I, fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1,3, 4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 numeral I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ALCALDÍA Y ESCUELAS CRECEN JUNTAS CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASISTENCIA MÉDICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Alcaldía y Escuelas crecen juntas con la Educación 2019

Alcaldía Tláhuac

Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social

II. Alineación Programática

Alineado con el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ciudad educadora y del conocimiento, inciso A) Educación. Derecho a la educación.

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

III. Diagnóstico

En la actualidad en la alcaldía de Tláhuac existen 36 planteles de nivel preescolar con 11,353 niñas y niños, 41 planteles de nivel primaria con 36,362 niñas y niños y 18 planteles de nivel secundaria con 20,485 jóvenes. En materia de educación la importancia de contar con las condiciones de infraestructura, equipamiento y material didáctico adecuado a la edad de los alumnos es esencial. Sin embargo la infraestructura de los planteles escolares fue mermada por el sismo del 19 de septiembre de 2017, lo que no solo mostró que la inmensa mayoría de los planteles de la alcaldía ya son viejos, sino que también el mobiliario se encuentra en pésimas condiciones. Esto también mostró a la población que los niños tienen actividades en las escuelas con poco o nulo material pedagógico adecuado al grado o a las características de desarrollo de los alumnos. El derecho a la plena educación establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha visto mermado por condiciones de mobiliario en mal estado y escasez de material adecuado.

Cabe mencionar que el material didáctico, mobiliario y/o deportivo va enfocado en los diferentes campos de la formación escolar; donde existe el lenguaje de la comunicación, pensamiento matemático, exploración y comprensión del mundo natural y social, arte, educación física y educación socioemocional; que le permitirá al estudiante desarrollar habilidades de coordinación psicomotrices, actitudes, destrezas y conocimientos, ya que esto se basa en el aprendizaje por medio del juego y conlleva a que el estudiante aprende jugando y al mismo tiempo realiza ejercicio físico y mental.

III.1 Antecedentes

El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen juntas con la Educación” es de nueva creación e inicia en respuesta a la necesidad de apoyar a los planteles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), otorgándoles material didáctico, mobiliario y/o deportivo para sus diferentes actividades de aprendizaje.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Alcaldía Tláhuac, busca eliminar las barreras para la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes, que independientemente de su origen étnico, género, condición socioeconómica, éstos cuenten con oportunidades efectivas para el desarrollo de sus potencialidades. La Alcaldía de Tláhuac está catalogada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con grados de desarrollo social de muy bajo a bajo, con algunas excepciones de medio.

Aún cuando se ha incorporado la inclusión de todas las niñas y los niños, todavía se tiene que garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, por lo que se requiere de un impulso adicional para la construcción de nuevas formas de atención educativa. El índice de desarrollo humano para la alcaldía de Tláhuac es de 0.8212, ocupando el lugar 22 de los municipios de la Zona Metropolitana y del Valle de México, de entre 74 municipios y alcaldías.

Es este sentido se tiene la prioridad de calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos, por ende, se requieren cambios sustanciales a las formas convencionales de cómo se ha venido abordando ésta y tendrá que hacerse desde metodologías pedagógicas; así vemos como en estas prácticas educativas también ha habido la necesidad de adecuar estrategias facilitadoras del proceso enseñanza-aprendizaje y entre éstas, tenemos los materiales educativos para facilitar los medios que permitan emplear como instrumento mediador, facilitador y potencializador para incidir en la educación del alumno, la importancia de estas herramientas cuyos objetivos primordiales serán fungir como facilitadores y potencializadores de la enseñanza.

La entrega de materiales didácticos, mobiliario y/o deportivo en las escuelas públicas de la Alcaldía Tláhuac, enfatizan un mejor aprendizaje de las niñas, los niños y jóvenes, y así elevan su calidad educativa, dicho esto, es principal para un desarrollo en las actividades que realizan las y los alumnos dentro de los planteles educativos de la demarcación.

La población estudiantil que potencialmente se pretende atender es de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), reflejándose en el cuadro siguiente:

Nivel educativo	Planteles	Alumnos
Preescolar	36	11,353
Primaria	41	36,362
Secundaria	18	20,485
Total General	95	68,200

Fuente: Secretaria de Educación Pública del Distrito Federal, estadística inicio del ciclo escolar 2017-2018.

III.3 Definición de la población objetivo de Programa Social

La población a beneficiar es de 68,200 niñas, niños y jóvenes de entre tres y dieciséis años de edad, estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que estén inscritos en alguna escuela pública que se encuentren dentro de ésta Alcaldía.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Otorgar a 95 planteles de educación pública básica (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo, beneficiando así a 68,200 estudiantes en sus diferentes actividades educativas y recreativas que se realizan en los planteles, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

IV.2. Objetivos Específicos

Proporcionar material didáctico, mobiliario y/o deportivo a 95 escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, con el fin de contribuir en las diferentes actividades que se llevan a cabo en los planteles escolares.

Beneficiando a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

IV.3. Alcances

Con el material que será proporcionado se busca contribuir en los procesos educativos de las niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en algún plantel educativo público de esta Alcaldía, con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad educativa.

V. Metas Físicas

Otorgar a 95 planteles escolares públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de esta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo. Beneficiando a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

VI. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2019 se cuenta con un presupuesto de \$16, 000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000, mismo que puede ver afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente, desglosado de la siguiente forma:

Objetivo Especifico	Monto Unitario	Meta Física Plantel	Turnos por Plantel	Total
Nivel Preescolar	\$ 84,000.00	36	50	\$ 4,200,000.00
Nivel Primaria	\$ 122,500.00	41	80	\$ 9,800,000.00
Nivel Secundaria	\$ 62,500.00	18	32	\$ 2,000,000.00
TOTAL		95	162	\$ 16,000,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Escuela pública de nivel básica (preescolar, primaria y secundaria) de la Alcaldía de Tláhuac.
Ser directora o director de alguna Institución Educativa Pública de la Alcaldía de Tláhuac.

VII.1. Difusión

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación, así como su incorporación al sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de internet de la Alcaldía: www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Para mayor información, acudir a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicado en Edificio Leona Vicario Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58423432, en un horario de atención de 9:00 a 20:00 hrs de Lunes a Viernes.

Todos los trámites referentes al Programa Social, serán de manera gratuita.

VII.2. Requisitos de Acceso

La o el director de dicha institución de educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria), efectuará los trámites correspondientes de inscripción de la misma, así como realizar el trámite correspondiente del estímulo en especie, acreditándolo a través de oficio, expedido por la Institución, el cual deberá presentar la siguiente documentación (en original y dos copias para su cotejo) para la integración del expediente:

- Oficio de acreditación expedido por la dirección de la escuela
- Comprobante de domicilio de la institución pública o en su caso, constancia de domicilio expedida por la autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses
- CURP (original y dos copias para cotejo) de la directora o director del plantel
- Identificación oficial (Credencial expedida por el IFE/INE, Pasaporte, licencia, Cédula profesional, Cartilla Militar)
- Oficio se solicitud de material didáctico y mobiliario y/o deportivo, debidamente membretado y sellado por el plantel educativo.
- Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), en la página de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx

El área responsable de la recepción de documentos es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica. Donde una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, se asignan paquetes únicos de material didáctico y mobiliario y/o deportivo, que se otorga a cada plantel, contactando a cada Responsable de la Institución Educativa Pública acreditado, para que realice el llenado del formato expedido por Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Causales de Baja:

Cuando la o el director de la Institución Educativa Pública, así lo solicite.

Causales de Cancelación:

Cuando la o el director de la Institución Educativa Pública, proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito.

Cuando la o el director de la Institución Educativa Pública, renuncie expresamente por escrito a los beneficios del programa social.

Cuando la o el director de la Institución Educativa Pública, no asista a concluir el trámite correspondiente

Cuando la o el director de la Institución Educativa Pública, no entregue oficio que contenga membrete y sello del mismo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa a la o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes se recibe la documentación.

VIII.1. Operación

Toda la operación del Programa Social, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicado en el Edificio Leona Vicario, con domicilio en Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

El acceso al Programa Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción al Programa Social son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.- de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México que a la letra dice:

“En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda”:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes Reglas de Operación y elaborará los informes correspondientes. Así mismo supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa Social, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Se realizarán encuestas para estar en condiciones de elaborar la evaluación interna del Programa Social.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social, la o el interesado podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

X. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa Social.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Las y los solicitantes de la Alcaldía que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

En cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.	Porcentaje de informes de actividades los planteles beneficiados	Informes realizados por plantel / Escuelas Beneficiarias*100	Eficacia	Porcentaje	Coordinación Territorial	Informes	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Los Directores de cada plantel, estén de acuerdo a en participa en el Programa.	El aumento de calidad educativa

Propósito	Mantener la permanencia escolar, mejorando su calidad educativa.	Personas que se benefician con el Programa	Total de alumnos inscritos al ciclo escolar actual (t)/ total de alumnos que terminó el ciclo escolar (t).	Eficacia	Persona	Por planteles	Informes	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Los Directores de los planteles beneficiados realicen la justificación del material proporcionado	Mejorar la calidad educativa de los alumnos de cada plantel
Componentes	Entrega de material didáctico y mobiliario	Total de Planteles educativos beneficiados	Total de planteles programados para entrega de material/ Total de planteles beneficiados	Eficacia	Planteles Beneficiados	Por planteles	Base de Datos	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	No envíen sus solicitudes en tiempo y forma.	Entrega de material a cada plantel educativo participante
Actividades	A1. Recepción de solicitudes A2. Captura de datos A3. Procesar solicitudes y evaluar prioridades A4. Entrega de material	Total de solicitudes aceptadas favorablemente	Solicitudes recibidas/ solicitudes beneficiadas	Eficacia	Solicitudes	Por planteles	Base de Datos	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	No envíen sus solicitudes en tiempo y forma.	Entrega total de materiales solicitados

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Plantel Educativo	Implementación	Individual	Consulta
Directivos del Plantel	Evaluación	Individual y Colectiva	Consulta
Padres de Familia	Implementación	Individual y Colectiva	Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen juntas con la educación”, no se articula con otros programas o actividades que emprenda la Dirección General de Desarrollo Social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de Operación.

Éste Programa Social fue aprobado el día 28 de enero de 2019, con número de Sesión COPLADE/SE/II/24/2019 por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso.

La contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; se proporcionará la información que sea solicitada por contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En la pagina www.tlahuac.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”; una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Tláhuac, Ciudad de México a 28 de enero de 2019.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DEL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC
